

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que una vez instalado el Ayuntamiento, los Síndicos y Regidores propietarios integrarán grupos o fracciones con el objeto de conformar unidades de representación, actuar en forma organizada y coordinada en los trabajos municipales y realizar las tareas administrativas y de gestión que les correspondan, así como presentar de manera consolidada las iniciativas que correspondan en materia reglamentaria municipal.

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950
Tel: (01 448) 278 5047



El acreditamiento del grupo o fracción se hará en sesión del Ayuntamiento, a más tardar una semana posterior a su instalación, mediante escrito firmado por cada uno de los integrantes del grupo o fracción. En dicho documento se acreditará a su coordinador, el cual realizará funciones de representación y podrá tomar decisiones a nombre de quienes integren su grupo. La mecánica de elección o sustitución de cada coordinador corresponde a cada Grupo.

3. Que asimismo el numeral de referencia en su párrafo tercero define a los grupos y fracciones de la siguiente manera:

Grupos. - Es el conjunto de dos o más Síndicos y/o Regidores por cada partido político.

Fracciones. - Son aquellas que se constituyen por un solo Síndico o Regidor.

4. Que el artículo citado establece que los grupos y fracciones gozarán de personalidad jurídica siendo el coordinador quien tendrá la representación legal del mismo ante las instancias que correspondan y que, en todo tiempo, se abstendrán los coordinadores de grupos o fracciones de celebrar convenios con contenido patrimonial, laboral, económico, jurídico o de cualquier otra índole a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo.
5. Que en fecha 04 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por los C.C. Gloria Cecilia González Suárez y Cecilio Terrazas Fajardo en su carácter de integrantes del Ayuntamiento, mediante el cual, solicitan se acredite la conformación del Grupo del Partido Verde Ecologista de México al interior del Ayuntamiento, se tengan como integrantes del mismo a los que suscriben el documento señalado y se tenga nombrado como coordinador del grupo al Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo.
6. Que en fecha 04 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. Luis Flores Delgado, en su carácter de Regidor propietario, mediante el cual informa que el Coordinador de la Fracción del Partido MORENA, será el mismo por ser el único que integra dicha fracción.



7. Que en fecha 04 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por los CC. Beatriz Barrón Morales y José Filemón Gómez Lara, en su carácter de Síndico y Regidor propietario, respectivamente, por parte del Partido Acción Nacional, mediante el cual informa que el Regidor José Filemón Gómez Lara, será el Coordinador de la Fracción del Partido mencionado.
8. Que en fecha 04 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por los CC. María Mónica Aguilar Saavedra, María Antonina Vega Mejía y Fernando Arias Ángel, en su carácter de Regidoras y Síndico Municipal, respectivamente, por parte del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual informa que el Síndico Municipal Fernando Arias Ángel, será el Coordinador de la Fracción del Partido mencionado.
9. Que en fecha 04 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por la C. Alma Lidia Urías Hernández, en su carácter de Regidora, respectivamente, por parte del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual informa que la suscrita, será la Coordinadora de la Fracción del Partido mencionado.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., al Partido Verde Ecologista de México, el cual estará integrado por los siguientes Regidores Gloria Cecilia González Suárez y Cecilio Terrazas Fajardo. Se reconoce y se tiene por acreditado como Coordinador de este Grupo, al Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo. En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Grupo del Partido Verde Ecologista de México, gozará de personalidad jurídica siendo su coordinador el representante legal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SEGUNDO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a la Fracción del Partido MORENA postulada por el C. Luis Flores Delgado, reconociéndose asimismo su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

TERCERO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., al Partido Acción Nacional, integrada por Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales y el Regidor José Filemón Gómez Lara, reconociéndose al Regidor José Filemón Gómez Lara como Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

CUARTO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., al Partido Revolucionario Institucional, integrada por las Regidoras CC. María Mónica Aguilar Saavedra y María Antonina Vega Mejía y el Síndico Municipal Fernando Arias Ángel, acreditando al Síndico Municipal Fernando Arias Ángel su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

QUINTO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., al Partido Revolución Democrática, integrada por la Regidora Alma Lidia Urías Hernández, acreditándose en sí mismo el carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

SEXTO. - En todo tiempo los Coordinadores de los Grupos y Fracciones reconocidos y acreditados a través del presente Acuerdo, se abstendrán de celebrar convenios con contenido patrimonial, laboral, económico, jurídico o de cualquier otra índole a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

TERCERO.- Notifíquese a todos los integrantes del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

Huimilpan, Qro. A 04 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**